

**Aprueba Modificación de Contrato de Arrendamiento entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e "Inversiones Los Recoletos S.A." para el arriendo de bodega. Déjese copia.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

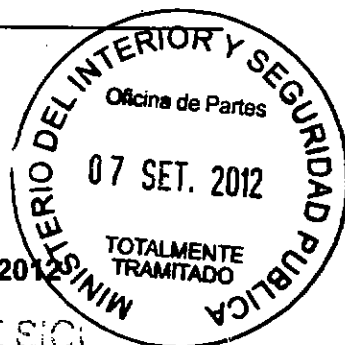
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Inversiones Los Recoletos S.A. Cruz del Sur 133, Oficina 1003, comuna de Las Condes
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. Departamento de Administración
5. Departamento de Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo



**DECRETO EXENTO N° 3051**

**SANTIAGO, 14 DE AGOSTO DE 2012**

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE.**  
**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito la Facultad de Firmar en Materias que Indica; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 1528, de fecha 03 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la Subsecretaría de Prevención del Delito requiere contar con una bodega.

2) Que, con dicha finalidad, el día 12 de abril de 2012 se suscribió un contrato de arrendamiento sobre la Bodega N° 4, ubicada al interior del inmueble de calle Salvador Allende N° 115, comuna de San Joaquín, acuerdo de voluntades aprobado por el Decreto Exento N° 1528, de 03 de abril de 2012, ya individualizado.

3) Que en la comparecencia del referido acuerdo de voluntades se cometió un error al individualizar a una de las partes contratantes, señalando se trataba del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8; en circunstancias que el contrato de arrendamiento lo celebraba la Subsecretaría de Prevención del Delito RUT N° 61.980.140-7.

4) Que el contrato de arrendamiento señalaba en su cláusula sexta la forma de pago del servicio de corretaje, indicando correspondería al 50% del canon de un mes de arriendo más IVA.

5) Que el pago del servicio de corretaje aludido no debía incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), adeudándose por ello sólo el honorario del servicio el cual es equivalente al 50% del canon de un mes de arriendo.

6) Que, habida consideración de lo expuesto, las partes acordaron modificar el contrato de arrendamiento suscrito, razón por la cual, con fecha 22 de junio de 2012, se firmó la Modificación de Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e Inversiones Los Recoletos S.A., acuerdo éste que requiere para su perfeccionamiento la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## **R E S U E L V O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bodega, de fecha 22 de junio de 2012, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e Inversiones Los Recoletos S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reintégrese contablemente al presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), del servicio de corretaje reseñado.

**ARTICULO TERCERO:** La Modificación de Contrato de Arrendamiento que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, en adelante también "El Arrendatario" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, la sociedad "Inversiones Los Recoletos S.A.", Rol Único Tributario N°96.854.630-9, sociedad del giro de arrendamiento de bienes inmuebles, representada por don Jaime Carafi Melero, Cédula de Identidad N°10.632.603-7, ambos domiciliados en calle Cruz del Sur N°133, Oficina 1003, comuna de Las Condes, en adelante "El Arrendador" o "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

Los comparecientes con fecha 12 de marzo de 2012 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto de la Bodega N°4, situada al interior del inmueble ubicado en calle Salvador Allende N°115, comuna de San Joaquín. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 1528, de fecha 03 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SEGUNDO:**

Que las partes por medio del presente instrumento acuerdan modificar el contrato de fecha 12 de marzo de 2012 de la forma que a continuación se señala:

a) Modifíquese en la comparecencia del contrato la alusión a Ministerio del Interior y Seguridad Pública reemplazándose por Subsecretaría de Prevención del Delito.

c) Reemplazase en la comparecencia del contrato el "RUT N°60.501.000-8" por "RUT N°61.980.140-7"

b) Reemplazase el artículo Sexto del contrato de arrendamiento por el siguiente:

*"**ARTÍCULO SEXTO:** Se establece que, por única vez, y con ocasión de la celebración del contrato, la Arrendataria debe pagar los gastos asociados al servicio de corretaje. La Comisión consiste en el pago de un 50% del canon de un mes de arriendo que se pagará mediante cheque nominativo y cruzado extendido a nombre del corredor, don Humberto Quintana Cabrera, Cédula Nacional de Identidad N°6.698.893-7 quien deberá presentar la boleta de honorarios correspondiente y cuya retención del 10% del impuesto deberá ser declarada y pagada por él, quedando eximida esta Subsecretaría de Prevención del Delito de retener y declarar dicho gravamen. El monto será calculado sobre la UF del día 05 del mes de suscripción del contrato."*

**TERCERO:**

En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, aprobado por medio de Decreto Exento N° 1528, de fecha 03 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CUARTO:**

Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La personería con que actúa don Jaime Carafi Melero por Inversiones Los Recoletos S.A., consta del acta de la Sesión de Directorio N° 25 de la sociedad, de fecha 11 de enero de 2007 y reducida a escritura pública con fecha 18 de enero de 2007, ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular de la 43° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocida de las partes las representaciones antedichas, han estimado innecesaria la inclusión de los respectivos documentos antes indicados en el presente instrumento.

**SEXO:** El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Jaime Carafí Melero. Representante Legal Inversiones Los Recoletos S.A.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 1528, de 03 de abril de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a ud.*

  
**Juan Cristóbal Lira Ibáñez**  
**Subsecretario de Prevención del Delito**  
**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (05-08-01)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 748

Fecha 17-08-2012

El Jefe de Administración, Finanzas y Personas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento

Identificación del documento que se refrenda	
Tipo	DECRETO EXENTO
N°	3051
Fecha	14-08-2012

Refrendación	
Imputación	05-08-01-22-09-002
Tipo de Imputación	Arriendo
Presupuesto Vigente	\$ 230.033.000
Gasto Comprometido a la Fecha	\$ 143.434.405
Saldo por Comprometer	\$ 86.598.595
<b>Monto Presente Compromiso</b>	<b>- \$ 563.403</b>
Saldo Disponible	\$ 86.035.192



*Galo Rubén Sepúlveda Cortés*  
Galo Rubén Sepúlveda Cortés  
Jefe Departamento de Finanzas  
División de Administración, Finanzas y Personas

*DMG*

13518388



CCFICTS/CCFIDW

## **MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA E "INVERSIONES LOS RECOLETOS S.A." PARA EL ARRIENDO DE BODEGA.**

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, en adelante también "El Arrendatario" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, la sociedad "Inversiones Los Recoletos S.A.", Rol Único Tributario N°96.854.630-9, sociedad del giro de arrendamiento de bienes inmuebles, representada por don Jaime Carafi Melero, Cédula de Identidad N°10.632.603-7, ambos domiciliados en calle Cruz del Sur N°133, Oficina 1003, comuna de Las Condes, en adelante "El Arrendador" o "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes con fecha 12 de marzo de 2012 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto de la Bodega N°4, situada al interior del inmueble ubicado en calle Salvador Allende N°115, comuna de San Joaquín. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 1528, de fecha 03 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SEGUNDO:** Que las partes por medio del presente instrumento acuerdan modificar el contrato de fecha 12 de marzo de 2012 de la forma que a continuación se señala:

a) Modifíquese en la comparecencia del contrato la alusión a Ministerio del Interior y Seguridad Pública reemplazándose por Subsecretaría de Prevención del Delito.

c) Reemplazase en la comparecencia del contrato el "RUT N°60.501.000-8" por "RUT N°61.980.140-7"

b) Reemplazase el artículo Sexto del contrato de arrendamiento por el siguiente:

**"ARTÍCULO SEXTO:** *Se establece que, por única vez, y con ocasión de la celebración del contrato, la Arrendataria debe pagar los gastos asociados al servicio de corretaje. La Comisión consiste en el pago de un 50% del canon de un mes de arriendo que se pagará mediante cheque nominativo y cruzado extendido a nombre del corredor, don Humberto Quintana Cabrera, Cédula Nacional de Identidad N°6.698.893-7 quien deberá presentar la boleta de honorarios correspondiente y cuya retención del 10% del impuesto deberá ser declarada y pagada por él, quedando eximida esta Subsecretaría de Prevención del Delito de retener y declarar dicho gravamen. El monto será calculado sobre la UF del día 05 del mes de suscripción del contrato."*

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, aprobado por medio de Decreto Exento N° 1528, de fecha 03 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CUARTO:**

Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La personería con que actúa don Jaime Carafi Melero por Inversiones Los Recoletos S.A., consta del acta de la Sesión de Directorio N° 25 de la sociedad, de fecha 11 de enero de 2007 y reducida a escritura pública con fecha 18 de enero de 2007, ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular de la 43° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocida de las partes las representaciones antedichas, han estimado innecesaria la inclusión de los respectivos documentos antes indicados en el presente instrumento.

**SEXTO:**

El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**JAIME CARAFI MELERO  
C.I: 10.632.603-7  
ARRENDADOR**

